

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Divisorio
Demandante	Pablo Emilio Carrillo
Demandado	Magnolia del Socorro Jaramillo Mira
Radicado	05001 31 03 016 2011-00222 00
Asunto	Ordena Corregir Acta Remate

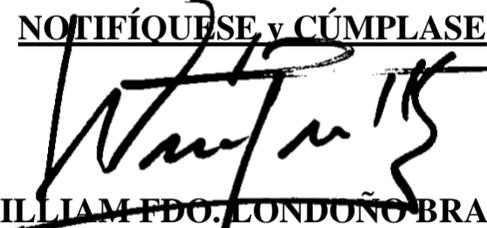
Medellín, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

El Despacho, atendiendo a memorial enviado y realizando un control de legalidad a lo actuado en el proceso, pudo constatar que en el Acta de Remate de fecha 4 de febrero de 2022, se incurrió en un error, al indicarse el título de adquisición del bien objeto de división, por parte de los comuneros que hacen parte de la litis, señores **Pablo Emilio Carrillo y Magnolia del Socorro Jaramillo Mira**.

En dicha Acta se indicó que: “Los comuneros enunciados adquirieron sus derechos en comunidad y proindiviso, por adjudicación en la sucesión de la señora María Dioselina Flórez de Herrera, según Escritura Pública No. 3013 del 29 de noviembre de 2005 de la Notaría Novena de Medellín”, cuando lo cierto es que adquirieron sus derechos en comunidad y proindiviso, por compraventa al señor José Aníbal Ramírez Buriticá, según Escritura Pública No. 16554 del 27 de diciembre de 2007 de la Notaría Quince de Medellín, tal como aparece en las anotaciones No. 2, de los respectivos certificados de tradición libertad de los bienes con M.I. 001-942181 y 001-942172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur.

Por lo tanto, y de cara a la claridad para que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente, realice sin demoras, el registro del remate, se dispone reproducir íntegramente el Acta, con la corrección aludida.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 49/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. **021** fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy **10** de **FEBRERO** de **2022**, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe308ef646a95d2d85b48a9a7d893a1351c36858bcae435437772b845e3a6f2b**

Documento generado en 09/02/2022 11:50:13 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**